







## Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) Unión Europea

Actuación cofinanciada por la UE a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, cofinanciada al 80 % con Fondos Edusi Impulsa Ames y al 20% por el Ayuntamiento de Ames

## **DECRETO DE ALCALDÍA**

ASUNTO: CORRECCIÓN DEL PLIEGO DE CONCURSO DE IDEAS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA CENTRO MULTIFUNCIONAL DE OCIO, CULTURA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA DIRIGIDO A LA JUVENTUD Y PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE AMES (PROVINCIA DE A CORUÑA). PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (Expediente 2020/C006/000001).

EXPEDIENTE: 2020/G003/000842

## **Antecedentes**

1. En sesión de Junta de Gobierno Local de 13.03.2020 fue aprobado el concurso de ideas con intervención de jurado para la redacción del proyecto técnico de construcción de edificio para centro multifuncional de ocio, cultura, y promoción económica dirigido a la juventud y personas en riesgo de exclusión social en el Ayuntamiento de Ames, provincia da Coruña, a través de procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

En los pliegos administrativos de la licitación se indica ( cláusula segunda) que las presentes bases tienen por objeto establecer la regulación de las condiciones administrativas y técnicas que regirán el concurso de proyectos, anónimo, con intervención de jurado, mediante procedimiento abierto, con el fin de seleccionar la mejor idea de anteproyecto, que servirá de base al proyecto técnico básico y de ejecución, incluido el estudio de seguridad y salud, el estudio de gestión de residuos y la certificación energética que defina la construcción de edificio para Centro Multidisciplinar de Ocio, Cultura y Promoción Económica dirigido a la juventud y personas en exclusión social en el Ayuntamiento de Ames de la provincia da Coruña.

También se indica en la misma cláusula que en el concurso de proyectos se seleccionará la propuesta ganadora que será la adjudicataria del primer premio y del contrato de servicios posterior para la redacción de proyecto básico y ejecución, coordinación de seguridad y salud, dirección facultativa de obra y trabajos de documentación final de la obra, a través del procedimiento negociado sin publicidad previa, al amparo de lo previsto en el artículo 168.d LCSP.

- 2. Los pliegos de cláusulas administrativas especifican que el presupuesto previsto de contrata de las obras de Centro Multidisciplinar de Ocio, Cultura y Promoción Económica es de 986.370 euros, (incluye gastos generales, beneficio industrial e IVA del 21%) que comprende las obras de ejecución de la construcción del centro y acondicionamiento básico del entorno inmediato, incluidas conexiones a los servicios preexistentes a pie de parcela, tal y como se detalla en el pliego de prescripciones técnicas.
- 3. Los pliegos de cláusulas administrativas no especifican el importe del contrato de servicios que se licitará posteriormente por procedimiento negociado sin publicidad del que se descontará el importe del premio del concurso de ideas. Dita cantidad que sí









## Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) Unión Europea

Actuación cofinanciada por la UE a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, cofinanciada al 80 % con Fondos Edusi Impulsa Ames y al 20% por el Ayuntamiento de Ames

figura en la documentación preparatoria del expediente ( concretamente en el convenio firmado con el colegio de arquitectos) finalmente no fue incluida el pliego por error involuntario. Sin embargo, resulta necesario incluir dita cantidad para que los concursantes puedan conocer el importe del posterior contrato de servicios a licitar.

4. Procede, por lo tanto, modificar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y añadir un nuevo apartado a la base segunda que tendría la siguiente redacción:

Los honorarios por el contrato de servicios de redacción de proyecto básico y ejecución, coordinación de seguridad y salud, dirección facultativa de obra y trabajos de documentación final de la obras ascenderán a un total de 45.000 euros (37.190,08 euros más 7.809,92 euros de IVA). El importe del primer premio concedido en el concurso de proyectos (16.528,92€ + 3.471,08€ (21%IVA): 20.000,00 €), tendrá consideración de entrega a cuenta de honorarios, por lo que la cuantía del mismo será detraída de los honorarios correspondientes al contrato de servicios que se adjudique posteriormente.

5. Si bien la competencia como órgano de contratación en este expediente corresponde a la Junta de Gobierno Local (decreto 1776/2019), como consecuencia de la declaración del Estado de Alarma realizada por el Real decreto 463/2020 de 14 de marzo, el alcalde avocó las competencias de contratación delegadas en la Junta de Gobierno Local. Por lo tanto, la competencia como órgano de contratación en este expediente corresponden ahora al alcalde.

Por todo lo expuesto, esta alcalde en uso de las atribuciones conferidas por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público, resuelve:

**Primero**. Modificar el pliego de cláusulas administrativas particulares del concurso de ideas con intervención de jurado para la redacción del proyecto técnico de construcción de edificio para centro multifuncional de ocio, cultura, y promoción económica dirigido a la juventud y personas en riesgo de exclusión social en el Ayuntamiento de Ames, aprobado en Junta de Gobierno Local de 13.03.2020 añadiendo a la base segunda el siguiente apartado:

Los honorarios por el contrato de servicios de redacción de proyecto básico y ejecución, coordinación de seguridad y salud, dirección facultativa de obra y trabajos de documentación final de la obras ascenderán a un total de 45.000 euros (37.190,08 euros más 7.809,92 euros de IVA). El importe del primer premio concedido en el concurso de proyectos (16.528,92€ + 3.471,08€ (21%IVA): 20.000,00 €), tendrá consideración de entrega a cuenta de honorarios, por lo que la cuantía del mismo será detraída de los honorarios correspondientes al contrato de servicios que se adjudique posteriormente.

Ames, 2 de abril de 2020 El alcalde

La secretaria

José M. Miñones Conde

Rosa Ana Prada Queipo